



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los tributos municipales de carácter periódico del año 2017 y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. En relación con el calendario aprobado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo que afecta a este municipio por cuanto existe delegación en el citado organismo de la recaudación de diversos tributos.

Considerando lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 s) de la LRBRL, vengo a decretar:

Primero.- La aprobación del calendario de cobro, a continuación relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2017.

Tributo	Período de cobro
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	1 de marzo a 2 de mayo de 2017
Impuesto de Bienes Inmuebles	1 de mayo a 6 de julio de 2017
Impuesto de Actividades Económicas	1 de septiembre a 31 de octubre 2017
Tasa Recogida Domiciliaria de Basura	1 de septiembre a 31 de octubre 2017
Tasa Alcantarillado	1 de septiembre a 31 de octubre 2017
Tasa de Vados	1 de junio a 31 de julio de 2017

Segundo.- La inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; así como en el Tablón de Edictos y web municipal.

Tercero.- Del presente decreto se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Las Ventas de Retamosa 4 de enero de 2017.- El Alcalde, Rubén Abrales Solana. El secretario, Felipe Rodríguez Serrano.

N.º I.-134